AÑO III. Teruel 1.° de Junio de 1859. Núm. 23.

# LA CONCORDIA.

## PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1.° y 15 de cada mes. — Se suscribe en Teruel, Plaza del Palacio número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo. — PRECIO, 24 rs. por año. — No se admiten suscriciones por menos tiempo.

### ADVERTENCIA.

*Con el número inmediato termina la publicacion del* tercer año de La Concordia, *y con él darémos el índice y la cubierta de color para la encuadernacion del tomo.*

La Concordia, *sin embargo, no interrumpirá sus tareas: seguirá publicándose en la misma forma que hoy y bajo las mismas bases: á saber:*

1.ª *Saldrá el* 1.° *y* 15 *de cada mes en* 16 *páginas en* 4.°, *ó sus equivalentes en* 8.° *si alguna vez conviniera variar la forma de un número.*

2.ª *El precio de suscricion es* VEINTE Y CUATRO *reales por un año, abonados anticipadamente.*

3.ª *No se reciben suscriciones por menos tiempo de un año. Los que se suscriban despues de Julio próximo, recibirán los números publicados desde el dia* 1.º *de dicho mes hasta el en que se verifique la suscricion.*

4.ª *desde el dia* 1.º *de Julio inmediato, no se remitirá ningun número á los suscritores actuales que no hayan renovado la suscricion, ó que no manifiesten en tiempo oportuno que desean seguir suscritos.*

PUNTOS DE SUSCRICION.—*En la Redaccion, plaza del Palacio, número* 3, *y en poder de los S. S. maestros de los pueblos cabezas de partido. Tambien puede hacerse la suscricion remitiendo á D. Pedro P. Vicente* CINCUENTA Y DOS *sellos de franqueo de á cuatro cuartos, ó una libranza á cargo de persona conocida residente en esta Capital.*

*La correspondencia se dirigirá franca bajo el sobre siguiente:—A la Redaccion de* LA CONCORDIA, *—TERUEL.*

## SECCION OFICIAL.

—

### JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA
*de la provincia de Teruel.*

Sin embargo de las repetidas órdenes que se han dirigido á las Juntas locales y á los maestros para que remitieran los presupuestos á que se refiere la disposicion 13 de la Real órden de 29 de Noviembre de 1858, han dejado de llenar este servicio los de los pueblos siguientes:

*Presupuestos relativos á las escuelas de niños.*

Alba, Almohaja, Cella, Frias, Griegos, Moscardon, Saldon, Toril y Masegoso, Torremocha, Vallecillo, Villar del Cobo y Villarquemado.—Cañada de Verich, Torrevelilla, Valdealgorfa y Mas del Labrador.—Campos, Fortanete, Fuentes Calientes, La Zoma, Miravete, Montoro y Palomar.—Villalba de los Morales y Valverde.—Villarluengo y Las Planas y Abenfigo, Barrios de Castellote. —Azaila y Ariño.—Alcalá, Castelvispal, Las dueñas, Barrio de Arcos, Formiche alto, Formiche bajo, Mosqueruela, Nogueruelas y Puertomingalvo.—Anadon, Allueva, Salcedillo, Badenas, Cosa, Godos, Huesa, La Rambla, Loscos, Mezquita de Loscos, Montalvan, Peñarroya, Muniesa, Olba, Rubielos de la Cérida y Torre los Negros. —Aldehuela, Alfambra, Campillo, Cascante, Castralvo, Caudé Riodeva, Rubiales, Teruel, Mas de la Cabrera, barrio de Tramacastiel, Valacloche, Valdecebro, Villalba alta y Villel.—Peñarroya.

*Presupuestos relativos á las escuelas de niñas.*

Alba, Cella, Frias. Guadalaviar, Moscardon, Vallecillo, Villar del Cobo, Villar del Salz y Villarquemado.—

Mazaleon, Torrecilla y Valdealgorfa.—Campos, Cirugeda, Crivillen, Escucha, Fortanete, Fuentes calientes Mezquita de Jarque, Miravete y Montoro.—Blancas, Castejon de Tornos, Olalla, y Torrijo del campo.—Las Cuevas de Cañart, Mirambel y Villarluengo.—Azaila y Ariño.—Abejuela, Alcalá, Formiche alto, Mosqueruela, Nogueruelas, Puertomingalvo y Valdelinares.—Armillas, Huesa, Josa, Loscos. Mezquita de Loscos, Montalban, Muniesa, Obon, Rubielos de la Cérida, Torre las arcas y Torre los Negros.—Alfambra, Camañas, Campillo, Cascante, Caudé, Cubla, La Puebla de Valverde, Riodeva, Teruel, Villalba alta y Villel.—Cretas, Fórnoles, Lledó y Peñarroya.

Y como á pesar de lo terminantemente prevenido en circulares de 6 de Diciembre y 12 de Febrero últimos no se hayan mandado ni por las Juntas ni por los profesores de los pueblos expresados, los referidos presupuestos, se previene á los maestros y maestras, que los formen y remitan á esta Junta provincial sin demora alguna aun cuando los tengan presentados á las locales, si bien indicarán la fecha con que lo verificaron; bájo apercibimiento que de no cumplir inmediatamente, se adoptará una medide severa contra los que desoigan este último aviso. Teruel 10 de Mayo de 1859.—El Gobernador Presidente, *Fernando de los Rios y Acuña.*

---

Por el Sr. Rector de este Distrito Universitario con fecha 17 y 19 del actual han sido nombrados para servir las escuelas de los pueblos que se expresarán los sugetos siguientes: D. Gerónimo Señalada, para la escuela de Castejon de Tornos, dotada con 2000 rs.—Doña María Francisca Iñigo, para la de Villarroya de los Pinares, con la dotacion de 2200 reales.—Doña Mariana Filomena Serrano, para la de Cascante, con la de 1666 rs.—Doña Josefa Martin y Clemente para la de El Poyo, con la de 1666.—Doña Modesta Piquer, para la de Fórnoles, con igual dotacion que la anterior.— Doña Antonia Herrero, para Torre los Negros, con la de 1334 reales.—Doña

Manuela Tomás, para la de Torre las Arcas con la misma dotacion que la anterior.—Doña Petra Mateo, para la de Plou, con igual dotacion y Doña Joaquina Perez para la de Escorihuela, con la referida dotacion de 1334 rs.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados, á efecto de que se presenten por sí ó por medio de persona encargada por los mismos, á recoger los títulos de empleo y desempeño de dichas escuelas y á entregar el correspondiente papel de reintegro que ha de incorporarse á los expresados títulos; advirtiendo que han de presentarse á tomar posesion de sus respectivas plazas dentro del preciso término de cuarenta dias contados desde la fecha del nombramiento y no verificándolo, quedará vacante la escuela y se prodecerá á su provision; absteniéndose por lo tanto las Juntas locales, de posesionar á ningun maestro, pasado dicho término ni antes sin presentarle los referidos documentos. Teruel 21 de Mayo de 1859.—El Gobernador Presidente, *Fernando de los Rios y Acuña.*—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

## SECCION DOCTRINAL.

Creemos de interes el siguiente artículo sobre la *Escritura* que publica *el Diario de comercio* de Santander:

«La escritura, custodia de las voces, como la llama Quintiliano, don especialísimo de la Divinidad, superior á todo encomio, y arte el mas útil al hombre de todos los que se han inventado, tuvo su orígen en el Oriente, en esa region, cuna de la humanidad y de la civilizacion, donde nacieron todas las artes y ciencias, y donde el genio del hombre levantó esos grandiosos monumentos que existen todavía á despecho del tiempo y de las arenas de los desiertos.

La escritura ideográfica ó geroglífica parece ser el primer medio de que el hombre se valió para trasmitir sus pensamientos á la posteridad. Si hemos de dar crédito á Flavio Josefo, los geroglíficos eran conocidos antes del Diluvio, habiéndolos usado los hijos de Set: Marthan, por el contrario, asegura que el segundo rey de Ménfis fué el inventor de la escritura simbólica, y los chinos creen que esta fué descubierta en su país, en tiempo del emperador Fohi, mil cuatrocientos años antes de Moisés. Los fenicios conocieron los geroglíficos muchos años antes de la invencion de la escritura alfabética segun opinion de Beyerlik, lo mismo que los griegos, á juzgar por lo que dice Porfirio de ciertas columnas antiquísimas encontradas en la isla de Creta, en las cuales habia geroglíficos que aludian á los ritos observados por los coribantes ó sacerdotes de la diosa Cibeles. Los chinos no han conocido nunca otra clase de escritura, subiendo el número de los geroglíficos entre ellos á 70,000 segun Navarrete, y á cerca de 80,000 segun Triagulcio. Los actuales habitantes de las Carolinas usan tambien la escritura ideográfica, habiendo sido conocida de los mejicanos y de las tribus indígenas de la América del Norte.

Por lo que hace á la invencion de la escritura fonográfica ó alfabética, nada se sabe de fijo, siendo tantas y tan diversas las opiniones de los autores sobre este punto que la imaginacion fluctúa indecisa entre mil conjeturas distintas sin saber á dónde ha de dirigirse para encontrar la verdad. Plinio asegura que el uso de las letras es eterno, y Platon, genio sublime que todo lo hacia derivar del cielo, que estas tienen un orígen divino. Argel Roccha de

Camerino atribuye la invencion de la escritura á Adan, fundándose en que en la biblioteca del Vaticano hay una antiquísima pintura que representa al padre del género humano, con una inscripcion que dice: «Adan divinitus edoctus, primus scientiarum et *litterarum inventor.*» Polydorio Virgilio, la cree antidiluviana é inventada por Enoch: Luis Vives, Juan Tzetzes, Opmerio, Gregorio Olosano, Teodoro Bibliando y Beyerlinck, la atribuyen á los hebreos. Epulemo, Crinito y Giraldo tienen á Moisés por el inventor de las letras, opinion con la que no está conforme San Agustin, pues cree mucho mas antiguo el descubrimiento de estas. San Cipriano lo atribuye á Saturno, Eschilo en el *Prometeo*, al protagonista de esta tragedia, Tácito á los egipcios, Filon á Abraham y Epigenes á los babilonios.

Sea de esto lo que se quiera, y ora hayan sido los hebreos los inventores de la escrtiura, ora los fenicios ó cualquier otro pueblo, no puede dudarse que es antiquísima, encontrándose vestigios de ella que lo atestiguan, tales como las inscripciones de Amiclea, las tablas engubinas, y las obsevaciones astronómicas que encontró escritas en Babilonia, Calistenes, las cuales fueron consignadas 1234 años antes de Jesucristo: Euhemero y Sanchoniaton hablan de inscripciones mucho mas antiguas que las de Amiclea. En la época en que los israelitas penetraron en la tierra de Canaan, es decir, 1400 años antes de Jesucristo, era muy conocida la escritura segun se deduce del capítulo 15, v.º 15 del libro de Josué, donde se hace mencion de una ciudad de los cananeos, *«que antes se llamaba Cariath Sepher*, esto es, *ciudad de las letras.»*

y de aquel pasaje de Procopio, en que se habla de inscripciones pertenecientes á los pueblos arrojados por Josué de la Palestina. Juan Annio dice que los caldeos conocieron la escritura 3000 años antes de Alegandro Magno.

Trabajo harto difícil seria el ir haciendo ver cómo se fueron formando los alfabetos en todos los pueblos y de dónde trajeron su orígen.

Acerca del número de letras de que constaba cada alfabeto, puede consultarse á Isaac Nuñez: el *númida* que tenia 47 y el *sanscrit* que constaba de 50, son los alfabetos de mayor número de caractéres que se han conocido.

La taquigrafía ó escritura abreviada fué tambien conocida de los antíguos. De ella hacen mencion Suetonio y Ausonio: Dion Casio habla de Mecenas como del inventor de este género de escritura. Los *notarios*, desde el tiempo de Augusto, se valian de la escritura taquigráfica, y por esto les llamaban *notari*; *á notis*.

Por incidencia hablarémos aqui de la *invencion de los guarismos*, punto que tiene bastante analogía con la materia de que nos estamos ocupando. Se ha creido con mucho fundamento que los árabes fueron los inventores, de las cifras numéricas de que hoy usamos nosotros; pero Vossio dice que son mucho mas antiguas, todo vez que se encuentran en el *Códice de los geómetras* de Boecio, y en una de las obras de Séneca Segun Huet, los mismos árabes confiesan que ellos no son los inventores de las cifras numéricas, asegurando el citado autor que los guarismos, de orígen griego, eran usados por los pitagóricos: Sagax es de la misma opinion.

Poco tendrémos que decir sobre la manera de escribir de los pueblos antiguos. Casi todos lo hacian de derecha á izquierda y viceversa; pero siempre en líneas horizontales, á escepcion de los indios, chinos y etiopes, los cuales escribian en líneas perpendiculares.

Hablémos ya de las materias de que los antiguos se valian para escribir. F. Josefo dice que los primeros hombres escribian en piedras, Plinio que en hojas de árboles, y Elvio Cinna que en las hojas de las plantas *malvdseas.* Los babilonios, fenicios y danaos escribian en ladrillos, y los indios y siracusanos en hojas de árboles: algunos en las hojas de las flores. Plinio dice que á las hojas de los árboles sustiyeron para la escritura las túnicas interiores de los mismos llamadas *libros*; Isidoro cree, por el contrario, que la escritura en tablas de madera es mucho mas antigua, y Homero dice que existia en tiempo de Belerofont.

En esta clase de escritura se empleaban algunas veces las maderas mas preciosas y aun el marfil: las tablas que se destinaban para este uso se cubrian generalmente con cera: á la reunion de muchas tablas escritas, llamaban los antignos *código.* Los romanos acostumbraban tambien á escribir en planchas de plomo y de bronce, y los galos en láminas de plata. De la escritura en lienzos, muy frecuente entre los antiguos, hablan Plinio y Libio: esta existe aun hoy dia en la India, principalmente entre los bracmas.

El uso de las pieles é intestinos de los animales, para la escritura, lo cree Paraciolo mucho mas antiguo que el de las cortezas de árboles. Segun Plinio, Eumero, rey de

*Pergamo*, fué el inventor de la escritura en membranas ó *pergaminos*: Beyerlieck la cree mucho mas antigua é inventada en Egipto: en Palestina era muy usada en tiempo de Eleazar, segun Flavio Josefo. De la escritura en intestinos de animales hablan Isidoro, Polyæno, y Zonoras, el cual hace mencion del ejemplar de las obras de Homero que estaba escrito en el intestino de un dragon.

La escritura en *chartas*, ó en túnicas interiores de los árboles fué inventada en *Charta* ciudad de Fenicia. Plinio dice que las *chartas* datan del tiempo de Alejandro Magno, opinion con la que no está conforme el citado Guilandino, pues las cree mucho mas antiguas. Las túnicas ó cortezas del *papyro*, del *piihyro* y del *thilo*, eran las que generalmente se empleaban para esta clase de escritura, la cual permaneció en Europa hasta el siglo décimo. Estas cortezas en las cuales generalmente se escribia solo por un lado se envolvian despues para mayor comodidad, y de aquí el llamarlas *volúmenes*.

Entre los romanos habia tres clases de *papiros:* la clase *augusta*, que era la mas escelente, la clase *julia* ó ínfima, y la clase *claudia*, que era un medio entre las dos anteriores.

El instrumento de que generalmente se valian los antiguos para escribir, era el *estilo*, especie de punzon de hierro ó de hueso, agudo por uno de sus estremos, y plano por el otro. Era muy usado entre los hebreos, griegos y romanos. Las plumas de caña, *calami*, eran conocidas de los egipcios, segun Plinio y Marcial, y de los romanos segun Quintiliano. Tambien se valian los antiguos de las plumas de ave, á juzgar por lo que dicen Opmerio

y Gregorio Tolosano: cuando escribian en lienzos usaban de pinceles, costumbre que aun subsiste en China.

El cuchillo con que se cortaban las plumas, se llamaba *escalpelo*.

La tinta natural entre los antiguos, *atramentum*, era cierto líquido negro que se estraía de un pescado; á esta sustituyó la tinta artificial, de cuya composicion y diversos colores hablan Ciceron, Persio, Plinio, Isidoro Brisonio y Ovidio »

---

## SECCION VARIA.

Se han recibido en la secretaría de la Junta los títulos de D.ª Antonia Conesa, de D.ª Maria Cristina Guimerá, de D.ª Pascuala Agustina Guelora y de D.ª Francisca Aguilar. Las interesadas deben presentarse en dicha secretaría á recojerlos y ceder el oportuno resguardo.

---

De los quinientos y tantos libramientos correspondientes al primer trimestre del año actual, que se expidieron en el mes de Enero, apenas han sido devueltos con el *recibí* las tres cuartas partes. ¿Qué se han hecho los demas? ¿Por qué no se exije rigurosamente su devolucion?

---

En estos últimos dias se han publicado el Reglamento de la segunda enseñanza y el de las Universidades, habiendo lugar á creer, por esto y por lo que dicen algunos periódicos, que pronto se publicarán los reglamentos de las escuelas comunes y de las Normales. En el momento que aparezcan en la Gaceta, los trasladarémos á nuestras columnas adelantando los pliegos necesarios.

---

Tenemos entendido que faltan por recibirse aun en la secretaría de la Junta provincial las hojas de servicios de muchos maestros. Aconsejamos á los que no las hayan remitido, las formen y remitan inmediatamente, para que la Junta pueda ocuparse de la clasificacion ordenada en el artículo 196 de la ley de instruccion pública.

---

*Las Novedades*, despues de transcribir el suelto que publicamos en el número anterior acerca de la arbitrariedad del alcalde de Valderrobres, pide para este funcionario un ejemplar castigo.

---

En el mismo periódico se lee:

«El Señor Gobernador D. Enrique de Cisneros y la Diputacion provincial de Ciudad Real, acaban de dar una prueba de su distinguido celo por el fomento de la educacion pública, que tan ópimos frutos ha de derramar con el tiempo á nuestra patria.

Esta ilustre corporacion, poderosamente estimulada por su dignísimo presidente, no solo ha acordado por unanimidad en su última reunion solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el que se sirva elevar á la categoría de escuela normal superior la elemental de primera enseñanza de dicha ciudad, sino que ha votado la suma de 17.000 y pico de reales para que este establecimiento alcance á prestar cumplidamente los servicios á que está destinado con arreglo á la esfera superior á que se trata de elevarlo.»

¡Quién pudiera decir otro tanto! Mientras en otras provincias se votan sumas considerables para elevar las escuelas normales á la altura que les corresponde, en Teruel yace como en el olvido la recientemente creada, puesto que aun se halla desprovista de todo menage, y, segun se dice, hasta sin recursos para adquirirlo.

Vale mas no crear escuelas que crearlas sin vida.

---

Parece que se va despertando ya en los pueblos el deseo de mejorar los edificios y locales de enseñanza. De poco tiempo acá, tenemos noticia que se han instruido varios espedientes solicitando del Gobierno subvenciones para aquel objeto, y nos consta que algunos otros pueblos acudirán luego con igual solicitud.

A propósito. ¿En qué estado se hallará hoy el espediente que, segun se dijo, se pensó instruir á fines del año 1856 por la Municipalidad del Teruel? ¿Se llevará á cabo por fin? Deseamos que si; y deseamos que sea pronto, porque no son las escuelas de Teruel las que menos necesitan de una gran reforma en sus localidades y enseres.

---

Con el mayor asombro leimos en el estracto de la sesion del Congreso celebrada el dia 20 del finado Abril, la pregunta que hizo al Gobierno el Diputado Sr. Latorre, acerca del escandaloso suceso acaecido en Pinarejo, pueblo de la provincia ds Cuenca. Es el hecho, que el dia 15 de dicho mes se amotinaron sobre 500 personas tratando de asesinar á un vecino del pueblo y al Maestro de la escuela pública. Por fortuna se ocultaron ambos, y protejidos despues por la Guardia civil, pudieron abandonar la poblacion. Para evitar la reproducion de estos vandálicos hechos, rogamos, con el Sr. Latorre, al Gobierno se sirva averiguar lo que haya en el asunto, á fin de que los promovedores de tales sucesos sean entregados á los tribunales y reciban el condigno castigo.

Despues de escritas estas líneas hemos recibido *El Porvenir*, que da cuenta del hecho, pero sim mas pormenores. El Sr. Gobernador acordó pasase inmediatamente á Pinarejo un oficial del Gobierno civil para averiguar las causas y formar el competente espediente gubernativo. Acudió la Guardia civil y parte de la fuerza del ejército que guarnece la capital. El órden quedó restablecido, y el juzgado de primera instancia instruyendo el sumario. Se dice que el motin tuvo lugar al salir de la Iglesia, de los oficios divinos, que se celebraron con motivo de ser viernes de los Dolores.

## ESCUELAS VACANTES.

—

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

—

Conforme á la Real órden de 10 de Agosto último, publicada en la «Gaceta» del 14, han de proveerse por oposicion, en la provincia de Huesca, las plazas de maestros y maestras vacantes en los pueblos siguientes:

*Escuelas de niños.*

| PUEBLOS. | Clase de escuelas. | Dotaciones | Observaciones. |
|---|---|---|---|
| Huesca. | Superior. Regencia de la Normal | 6500 | A oposicion. |

*Escuelas de niñas.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Almunia de San Juan. | Elemental completa. | 2200 | id. |
| Benasque. | id. | 2200 | id. |
| San Esteban de Litera. | id. | 2200 | id. |
| Agüero. | id. | 2200 | id. |

Además del sueldo los maestros y maestras disfrutarán casa y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los maestros y maestras que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real órden, dirigirán sus solicitudes, documentadas, al M. I. S. Gobernador Presidente de la Junta de instruccion pública de dicha provincia, dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el «Boletin oficial» respectivo de las que componen este distrito Universitario.

Los ejercicios de oposicion empezarán en Huesca el dia

13 de Junio próximo á las ocho de la mañana. Zaragoza 7 de Mayo de 1859.=El Vice Rector, Jorge Sichar.

---

*Escuelas de niños por concurso extraordinario.*

Conforme á la Real órden de 10 de Agosto último, inserta en la «Gaceta» del 14 del mismo, ha de proveerse la escuela de niños, que á continuacion se espresa, vacante en la provincia de Logroño, en los maestros que lo sean por oposicion y al tenor del art. 187 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.

| PUEBLOS. | Clase de escuelas. | Dotaciones. | Observaciones. |
|---|---|---|---|
| Enciso. | Elemental completa. | 3300 | « |

Además del sueldo los maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Si ahora no se provee la citada escuela se anunciará de nuevo en el próximo mes de Junio y se proveerá por oposicion en el de Julio.

Los maestros comprendidos en el mencionado art. 187, dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, en el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el «Boletin oficial» de la misma.

Zaragoza 16 de Mayo de 1859.=El Rector, Jacobo Olleta.

## SECCION DE ANUNCIOS.

El REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS, á que se refiere la circular de la Junta de 27 de Abril último, inserta en las páginas 323 y siguientes del presente número, se halla de venta en la imprenta de este periódico. Es un libro, impreso en papel de tina, de doscientas páginas y encuadernado en holandesa: su coste, ocho reales, y rayado, DOCE.

---



EL EDITOR, Pedro P. Vicente.

---

*Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.*